

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso monitorio, informándole que por auto del 22 de junio se requirió a la parte demandante para que informara sobre las gestiones adelantadas para cumplir el acuerdo conciliatorio, la apoderada de la parte demandada allega memorial solicitando se precise el término para que la demandante se pronuncie y el apoderado de la demandante solicita plazo hasta el 20 de julio para darle cumplimiento al fallo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **MONITORIO**
Demandante: **SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA.**
Demandado: **EDIFICIO AVENIDA DEL CERRO**
Radicado: **1700140030102021-00053-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se agrega al expediente la respuesta dada por la parte demandante solicitando prórroga para el cumplimiento del acuerdo conciliatorio hasta el día 20 de julio.

Comoquiera que a la fecha en que se profiere este auto ya pasó la fecha de prórroga solicitada por la demandante, se la requiere para que en el término de CINCO (5) DÍAS a partir de la notificación del presente auto allegue las constancias de cumplimiento del Acta de Conciliación No. 015 del 21 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 122 el 27 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0785224319ecb0b1fbe13673ec52c8447b3ce97156c21308795c5ad76904f6d2**

Documento generado en 26/07/2022 10:40:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>